



Clase de proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Carlos José Osorio de la Pava
Demandado	Jeniffer Andrea Cañón Vergara
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00462 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **Divorcio de Matrimonio Civil**, presentada por **Carlos José Osorio de la Pava** contra **Jeniffer Andrea Cañón Vergara**

2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

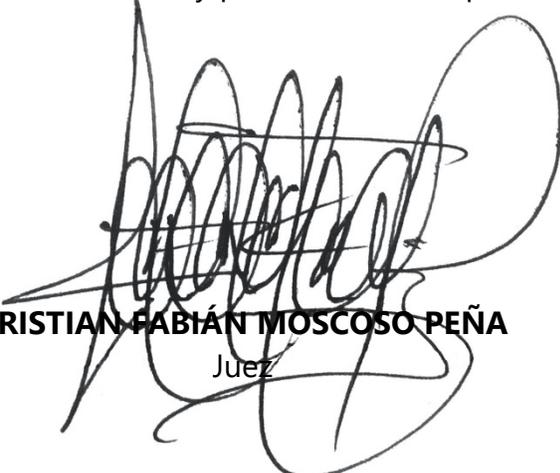
3.- NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

4.- CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

5.- Notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público.

6.- Se reconoce a la abogada Martha Inocencia Bejarano Chisco como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____042_____ Del _____21-06-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria